REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPAL
REGIDOR - BOLIVAR

RAD: 1358040890012020-00009-00

Señor:
JUEZ 1° PROMISCUO MUNICIPAL DE REGIDOR - BOLIVAR

Doy cuenta a usted con el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR,** seguido a través de apoderado **Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE** contra el señor **RUEDA FLOREZ GUSTAVO** RAD: **1358040890012020-00009-00.** Informándole que vencido se encuentra el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que fuera objetada.

PROVEA UD.

Regidor, ENERO (24) del 2023.

Ketty María Gutiérrez Lora
Secretaria

JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPAL DE REGIDOR – BOLIVAR, ENERO 24 del 2023.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, se le dará aplicación a lo preceptuado en el Art 446 C.G.P. y como consecuencia de ello se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito. Por el valor de **DIECISEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($16.069.568.00).**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALBERT XAVIER GOMEZ POVEDA
JUEZ